



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII  
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

### OCTAVA PARTE

#### SUMARIO :

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

REGLAS de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el Ejercicio Fiscal 2022.....	2
REGLAS de Operación del Programa Confío En Ti para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos.....	18
REGLAS de Operación del Programa BECAT del Proyecto de Inversión Mi Chamba Q0323 para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	55
REGLAS de Operación de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" del Programa Mi Tienda al 100, para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos.....	84

##### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa «Todos Adelante GTO» para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos.....	109
REGLAS de Operación del Programa «Sociedad Fuerte y Organizada» para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos.....	154

Lic. Maufilio Usablagá Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, con su anexo 12, 34 con su anexo 15 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

#### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, QESOC, A.C.) <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.0% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al Índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el Índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con

condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa apoya mediante la entrega de mobiliario, maquinaria equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, a los buscadores de empleo que, aún teniendo competencias y experiencia laboral, no han logrado vincularse a un puesto de trabajo y desean desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

El Objetivo del programa es apoyar a la población del estado, que tenga la necesidad de autoemplearse para mejorar sus ingresos económicos y que cuente con las características e iniciativa de emprendedor, lo cual favorecerá la empleabilidad de la población guanajuatense.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Confío en ti, para el Ejercicio Fiscal del 2022, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONFIO EN TI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.-** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al proyecto Q3075 del Programa CONFIO EN TI, así como establecer el procedimiento para su solicitud, a fin de promover la diversificación de ingresos para hombres y mujeres del estado de Guanajuato en igualdad de condiciones, a través de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta y/o capital de trabajo, necesario en la operación del proyecto productivo; como una política pública que apoye a la empleabilidad de las personas guanajuatenses.

##### Glosario

**Artículo 2.-** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones Afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias.
- II. **Aportación Económica Complementaria:** Porcentaje económico que deberá aportar la persona solicitante para la adquisición del apoyo solicitado.
- III. **Aportación Económica Complementaria En Especie:** Porcentaje económico no monetario que deberá aportar la persona solicitante de manera representativa, la cual podrá ser en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta y/o capital de trabajo, siempre y cuando se dictamine una condonación económica a dicha persona, la cual deberá ser aprobada por el Comité Interno de Evaluación.
- IV. **Apoyo:** Aportación en especie de mobiliario, maquinaria, equipo, herramientas y/o capital de trabajo, en cumplimiento a los procesos considerados en las presentes reglas de operación.
- V. **Capital de Trabajo:** Todos aquellos recursos consumibles y transformables en bienes de consumo que requiere la persona beneficiaria para poder iniciar, operar, consolidar y/o fortalecer un proyecto productivo, así como diversificar sus ingresos.
- VI. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.
- VII. **Comité Interno de Evaluación.** Órgano de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, encargado de la revisión, evaluación, y del dictamen de las propuestas a recibir el apoyo del programa, así como de casos específicos que presenten estos proyectos durante el periodo de seguimiento

- VIII. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IX. **Convenio de colaboración y aportación de recursos económicos:** Instrumento jurídico que establece las bases y mecanismos por medio del cual se formaliza la participación y aportación de recursos de los municipios, la comprobación de los recursos erogados, monto de participación, para llevar a cabo el programa objeto de las presentes Reglas de Operación;
- X. **Coordinaciones Regionales de Empleo:** Oficinas encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- XI. **Cotización:** Desglose que contiene la descripción, características técnicas, costo de los apoyos solicitados y condición de venta, la cual es expedida en hoja membretada por una empresa proveedora legalmente constituida;
- XII. **Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XIV. **Estado:** Estado de Guanajuato;
- XV. **Evaluación VALPAR:** Método de evaluación para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y adultos mayores con 55 años o más; dicha evaluación se llevará a cabo por instituciones públicas, las cuales cuentan con el equipo necesario;
- XVI. **Expedientes:** Integración de Información de acuerdo con el artículo 13 y demás formatos y anexos mencionados en las presentes reglas de operación; Integrado por la Secretaría y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes;
- XVII. **Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, el desarrollo económico - social de un proyecto productivo, a través del apoyo recibido a las personas beneficiarias por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;
- XVIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIX. **Organismo Operador:** Cámaras, Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Entidades de Gobierno, Fideicomisos y Fondos de Colaboración Nacionales e Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, o Despachos de Servicios Integrales, contratados conforme a la legislación vigente y conforme a la normativa aplicable para dicho fin que establezca la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado para la adquisición, resguardo, almacenaje y logística de entrega o cualquier otra Sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral de los apoyos materia de las presentes reglas de operación, en beneficio de la población objetivo;
- XX. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica, política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXI. **Propuesta de Proyecto:** Documento que integra la información del proyecto productivo de la persona solicitante; de acuerdo con el fomento establecido por la entidad responsable;
- XXII. **Proyecto Productivo:** Es aquel que realiza una persona solicitante con el propósito de desarrollar o fortalecer una actividad productiva; para la transformación de materia prima en producto terminado y/o prestación de servicio, así también como crear alternativas y/o soluciones que logren resolver las problemáticas de la industria a través de la **Creatividad e Innovación** de las personas, elemento principal en este nuevo modelo de negocio, que a la par, puede ser apoyado con el uso de las nuevas tecnologías pertenecientes a la Industria 4.0, o factores de que generen elementos diferencias en el modelo de negocio;
- XXIII. **Persona Beneficiaria:** Hombres y mujeres del Estado de Guanajuato, así como asociaciones civiles, sin fines de lucro que cumplen con los requisitos de las presentes reglas de operación y a la cual se le entregan el apoyo establecido que refiere las presentes reglas de operación;
- XXIV. **Persona Solicitante:** Hombres y mujeres, mayor de edad, así como asociaciones civiles sin fines de lucro, del estado de Guanajuato, que presenta una propuesta de un proyecto productivo individual o colectivo, para iniciar, fortalecer o consolidar una actividad económica conforme a las presentes reglas de operación;
- XXV. **Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. (CONEBAL);
- XXVI. **Programa:** Programa CONFIO EN TI; para el ejercicio fiscal 2022;
- XXVII. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXVIII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa CONFIO EN TI para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXIX. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXX. **SEFL:** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral;
- XXXI. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XXXII. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXIII. **Unidad Administrativa Responsable:** La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de la Secretaría y sus Coordinaciones Regionales, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- XXXIV. **Vulnerabilidad por Ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar;
- XXXV. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

#### **Diseño del Programa**

**Artículo 3.-** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El programa tiene el propósito de contribuir con la economía de las personas que habitan en las zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 46 municipios del Estado, atendiendo preferentemente a las que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad.

Cuyo componente es la entrega del apoyo que permita iniciar, consolidar o fortalecer alguna actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicios, y exista un proceso de producción o prestación de servicio que genere valor y utilidad.

Para lo cual es necesario presentar su expediente integrado por la documentación correspondiente en las ventanillas receptoras establecidas en las presentes reglas por las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes y la Secretaría, a efecto de que sea evaluado y dictaminado por el Comité Interno de Evaluación para ser persona beneficiada.

#### **Objetivo General del Programa**

**Artículo 4.-** El Programa tiene por objetivo favorecer la diversificación de los ingresos de las personas habitantes en el Estado, a través de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta y/o capital de trabajo las personas beneficiarias.

#### **Objetivo Específico del Programa**

**Artículo 5.-** Apoyar a las personas habitantes en el Estado, para que inicien, consoliden o mejoren un proyecto productivo de tipo industrial, comercial o de servicios, de acuerdo con el perfil de este último, a fin de que diversifique sus ingresos económicos, incidiendo en mejorar su calidad de vida.

Dando una especial atención a aquellas personas habitantes del Estado, que se encuentran, preferentemente, en alguna situación de vulnerabilidad y/o de pobreza.

#### **Población Potencial**

**Artículo 6.-** La población potencial del Programa son los 5'853,637 habitantes del Estado, que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses, mayores de edad.

#### **Población Objetivo**

**Artículo 7.-** La población objetivo del Programa son los 482,000 habitantes del Estado, que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses mayores de edad; que vivan preferentemente en zonas de localidades de alta y muy alta marginación, así como para las personas emprendedoras que cuenten con una iniciativa de un proyecto productivo.

#### **Población Beneficiada**

**Artículo 8.-** Personas beneficiarias del programa son las mujeres y hombres de localidades urbanas, suburbanas y rurales de los 46 municipios del Estado Guanajuato, que presentan un proyecto productivo a desarrollar en el Estado.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 9.-** Las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria de cada Proyecto Productivo, hasta la validación por el Comité Interno de Evaluación, posteriormente serán remitidas a las Coordinaciones Regionales de Empleo. La Unidad Administrativa Responsable será la encargada de interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir en conjunto con el titular de la Secretaría, los documentos jurídicos correspondientes a la administración de los recursos económicos y operación del servicio Integral del Programa, materia de las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Administrativa Responsable del programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, debido a sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

#### Tipos de Apoyos

**Artículo 10.-** El Programa oferta apoyos en especie como puede ser: mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta y/o capital de trabajo, equipo básico e indispensable para la diversificación de los ingresos, que otorga la Secretaría, para cumplir el objeto y los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación, la entrega se formalizará a través del Acta de Entrega de bienes en custodia CT 04.

En el caso de los apoyos de capital de trabajo se formalizará a través del Acta de Entrega – Recepción de bienes, formato CT 04 BIS.

El monto del apoyo otorgado para los proyectos productivos, aprobados por Comité Interno de Evaluación, podrá ser por un monto mínimo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un monto máximo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Podrán apoyarse proyectos productivos los cuales estén orientados a crear alternativas y/o a través de la Creatividad e Innovación de las personas, elemento principal en este nuevo modelo industrial, que a la par, podrá ser apoyado con el uso de las nuevas tecnologías, para los cuales se podrá apoyar hasta un monto máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Se podrá otorgar un segundo apoyo a aquellos beneficiarios que hayan cumplido con las obligaciones contraídas en el periodo de seguimiento del apoyo recibido, que cuenten con acta de entrega de bienes en propiedad, y que exista compromiso de contratación de al menos una persona, lo cual se comprobará mediante un contrato de trabajo, para este apoyo se limitará al monto establecido en el segundo párrafo de este artículo.

Para maximizar el impacto del programa en la población objetivo podrá existir concurrencia de recursos económicos provenientes de Municipios y las personas solicitantes. En todo caso los porcentajes de participación económica, se encontrarán sujetos a disponibilidad presupuestal de la Secretaría y de los municipios, y se regularán conforme al convenio de colaboración y aportación de recursos económicos elaborado para tal efecto y conforme a presentes Reglas de Operación, los montos de apoyo serán los establecidos en segundo párrafo del presente artículo.

El monto de aportación económica por parte de la Secretaría, para la adquisición del apoyo será del 95%, la aportación de la persona solicitante será de al menos por el 5%, salvo lo establecido en el siguiente párrafo.

La Secretaría y los municipios podrán aportar el 100% del recurso para la adquisición del apoyo requerido por las personas solicitantes, siempre y cuando exista una notificación por parte de la Dependencia o Entidad Estatal Coadyuvante o el municipio, de que el solicitante realizará aportación en especie y el proyecto productivo sea validado por el Comité Interno de Evaluación.

La Aportación Económica Complementaria o la Aportación Económica Complementaria en Especie de la Persona solicitante serán de al menos el 5%, para la adquisición del apoyo, dependiendo de la información plasmada en la cédula impulso, y la condonación de aportación económica por parte del Comité Interno de Evaluación. La Aportación Económica Complementaria en Especie permanecerá en la ubicación del Proyecto Productivo para su uso en la operación, mismo que se validará durante la Visita de seguimiento, dicha aportación podrá ser comprobada con evidencia fotográfica o en su caso con las facturas correspondientes, independientemente a nombre de quien se encuentren las mismas.

Las personas solicitantes que presenten propuesta de proyecto productivo, y que el equipo requerido rebase el monto máximo de apoyo establecido en las presentes Reglas de operación, podrán aportar la diferencia del recurso sin límite del monto, para la adquisición del bien o los bienes solicitados.

Para transparentar los recursos aportados por los municipios, preferentemente se podrán apoyar proyectos productivos de manera independiente, a fin de ejercer los recursos de manera particular y en base a los montos establecidos a las presentes Reglas de Operación

Por excepción, cuando por motivos de inflación se exceda el monto máximo de apoyo, se podrá considerar un incremento de hasta el 15% de este, dicho monto será aportado por la Secretaría, y estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

Los proyectos productivos de las Personas solicitantes deberán contar con la dictaminación técnica positiva por parte de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes y/o las Coordinaciones

Regionales de Empleo, ante la cual se presentó la solicitud de apoyo, esto a través del formato de visita de verificación, CT 03.

La condonación a que refiere el presente artículo será solicitado por personal de las Entidades y dependencias coadyuvantes, con base a la información obtenida de los formatos aplicados a las personas solicitantes, y para lo cual se deberá presentar por oficio solicitando dicha condonación ante el Comité Interno de Evaluación

#### Metas Programadas

**Artículo 11.-** El Programa tiene como meta la entrega de por lo menos 1,200 apoyos entregados para favorecer la diversificación de los ingresos de las personas beneficiadas, quedando sujetas a disponibilidad presupuestaria.:

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### Requisitos y Procedimientos de Acceso

**Artículo 12.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán requisitar personalmente la solicitud del servicio a través del Formato Solicitud Impulso, además de presentar la documentación necesaria conforme a las presentes Reglas de Operación en las ventanillas de atención establecidas en el artículo 13.

El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes serán responsables del reclutamiento, atención y selección del solicitante, susceptibles de ser incorporados al Programa, así mismo deberán recabar los documentos requeridos y verificar que las personas solicitantes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona mexicana y solicitante de apoyo del Programa.
- II. Tener 18 años o más;
- III. Tener experiencia de al menos 6 meses en las actividades inherentes al proceso y desarrollo de su proyecto productivo ó la prestación de servicios, lo cual se podrá comprobar de manera escrita al momento de la visita y el llenado del formato CT 03.
- IV. Contar con una propuesta de proyecto productivo que cumpla con las características y/o criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Disponer de un espacio físico adecuado y con las condiciones necesarias para la operación del proyecto, lo cual se verificará de manera física, en el lugar propuesto del proyecto, a través del formato visita de verificación CT 03
- VI. Disponer de por lo menos 40 horas a la semana para la atención al proyecto productivo, y
- VII. No estar laborando para alguna institución, organismo o empresa que le imposibilite disponer del tiempo establecido en el punto anterior.
- VIII. Cédula Impulso Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante, disponible para su llenado en las ventanillas de atención o bien, en la dirección electrónica: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>;
- IX. Solicitud Impulso
- X. No presentar alguna de las causas de exclusión descritas en el artículo 24, ni restricción de apoyo descritos en el artículo 25.

Las personas solicitantes que presenten alguna discapacidad, los adultos mayores, deberán presentar preferentemente resultados de evaluación VALPAR.

#### Documentación

**Artículo 13.** Las Personas Solicitantes deberán entregar de manera física la siguiente documentación:

- I. Solicitud impulso. Anexo 1
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial de elector vigente del INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de Conducir).
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la tarjeta MI Impulso GTO.
- IV. Copia simple de comprobante de domicilio, cuya antigüedad no sea mayor de 6 meses a la fecha de emisión; en caso de vivir en un lugar diferente al lugar donde funcionará el proyecto, el solicitante deberá presentar ambos comprobantes de domicilio.
- V. Formato de propuesta de Proyecto de autoempleo con información financiera, de mercado, precios de venta, costos, forma de comercialización. CT 02
- VI. Proporcionar al menos una cotización en original o de manera digital de los bienes solicitados para el proyecto productivo, preferentemente con una vigencia no mayor a 30 días naturales, en moneda nacional, y firmada por la persona solicitante.

- VII. Proporcionar copia de la Constancia o Cédula de Situación Fiscal, con la actividad preponderante relacionada al giro del proyecto productivo. En caso de no contar con el mismo, se podrá anexar carta compromiso para realizar la inscripción correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria, y la constancia o Cédula de Situación Fiscal entregarla a más tardar dentro de los 12 meses siguientes a la recepción del apoyo.
- VIII. Cédula Impulso.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de atención de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ubicadas en:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los sauces, Pliso 7,
- II. Plazuela de Cata 1, Mineral de Cata, 36010 Guanajuato, Gto.
- III. Cam. Real de Noria Alta 17, Noria Alta, 36050 Guanajuato, Gto.
- IV. Paseo de La Presa 89 A, Barrio de la Presa, 36000 Guanajuato, Gto.
- V. Centro de Gobierno León, ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, León, Gto.

#### **Integración del Comité Interno de Evaluación**

**Artículo 14.** El Comité Interno de Evaluación se integrará durante el transcurso del primer mes del año de operación, y será de la siguiente manera:

- I. Subsecretaria/o de Empleo y Formación Laboral, quien desempeñe el cargo de presidenta/e;
- II. Personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo adscritos a la SEFL;
- III. Persona que coordine de manera operativa el Programa, quien fungirá como Secretaría/o Operativo;
- IV. Persona que coordine de manera técnica el Programa, quien fungirá como Secretaría/o Técnico;
- V. Una persona que represente a cada una de las siguientes Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes: Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- VI. Persona que represente a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Comité Interno de Evaluación se formalizará a través de un proceso de Integración, en cual se definirá la participación de los integrantes de cada Dependencia y/o Entidad, así mismo los suplentes.

#### **Responsabilidades u Obligaciones del Comité Interno de Evaluación**

**Artículo 15.** El Comité Interno de Evaluación tendrá las siguientes responsabilidades u obligaciones:

- I. Revisar las propuestas remitidas por las Coordinaciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes enlistadas en el artículo anterior, fracción IV, sobre los proyectos productivos presentados;
- II. Evaluar las propuestas presentadas conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y resolver en su caso, la aprobación del otorgamiento del apoyo solicitado.
- III. Determinar en su caso la recuperación de bienes, lo cual será aplicable para la persona beneficiaria que infrinja las obligaciones establecidas en el artículo 31 fracciones I, II, IV, V, VI, IX, X, XI y XII,
- IV. Determinar en su caso, la reasignación de bienes, aplicable para los bienes recuperados y por los cuales existe interés de una persona solicitante, lleve a cabo el proceso de selección y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- V. Determinar la entrega de bienes en propiedad, lo cual será con base al cumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria del programa, y la entrega de bienes en propiedad será al término del periodo de seguimiento del apoyo otorgado y mediante el acta de entrega de bienes en propiedad
- VI. Determinar sobre la sustitución de persona beneficiaria,
- VII. Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

**Sesiones**

**Artículo 16.** El Comité, sesionará las veces que resulte necesario para atender las solicitudes de apoyo que reciban para su análisis y atención, al efecto, las convocatorias serán emitidas, cuando menos con 12 horas de anticipación, por la (el) Secretaria (o) Operativa (o) de dicho cuerpo colegiado. Las sesiones podrán ser de manera presencial o virtual, las cuales tendrán la misma validez.

**Acta de Sesión**

**Artículo 17.** De las sesiones del Comité Interno de Evaluación, se levantará Acta de Acuerdos, en la que se asienten de manera breve y precisa los asuntos tratados y los acuerdos tomados, dicho documento será resguardado por la Coordinación del Programa.

**Participación en las Sesiones**

**Artículo 18.** El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y/o Entidades Estatales coadyuvantes cuando presenten los proyectos productivos para aprobación ante el Comité Interno de Evaluación, participarán sólo con voz en las sesiones, tratándose de sus propuestas.

**Voto de Calidad**

**Artículo 19.** En el caso de empate de votos, el presidente o su suplente tendrán además voto de calidad, el suplente del presidente será designado por la mayoría del Comité Interno de Evaluación, lo cual se dejará asentado en el Acta de Instalación del Comité mencionado.

**Quórum**

**Artículo 20.** Para iniciar Sesión de Comité se deberá contar al menos con el 50% de los integrantes del Comité Interno de Evaluación más 1 integrante.

**Suplencia del Presidente del Comité Interno de Evaluación**

**Artículo 21.** En caso de que la persona que ocupa el cargo de presidente/a del Comité Interno de Evaluación no esté presente, el pleno del Comité, existiendo Quórum, podrá determinar en el momento quién presidirá la sesión correspondiente, la cual se considerará como válida. La persona propuesta como suplente deberá tener conocimiento de las actividades a realizar.

**Evaluación y Aprobación**

**Artículo 22.** El Comité Interno de Evaluación, evaluará y aprobará en su caso, el otorgamiento del apoyo solicitado.

El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y/o Entidades coadyuvantes notificarán a la persona solicitante a través de oficio, la resolución negativa de los apoyos solicitados, en un término no mayor a veinte días hábiles después de haberse presentado al Comité, en caso de resolución positiva, se continúa con el proceso de adquisición de bienes notificando al solicitante vía telefónica, preferentemente.

**Criterios de Aprobación de Propuestas de Proyectos Productivos**

**Artículo 23.-** Las propuestas de Proyectos productivo presentadas, serán evaluadas y dictaminadas por el Comité Interno de evaluación, de acuerdo con el análisis del proyecto productivo, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa.

**Causas de Exclusión**

**Artículo 24.-** No se otorgará el apoyo en los cuales sus acciones primordialmente se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Contravengan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales o aquellos que desencadenen impactos negativos sobre los mismos;
- II. Por falsear información y/o documentos presentados en el expediente del proyecto productivo;
- III. Cuando no cumplan los requisitos establecidos en las presentes reglas de Operación

**Restricciones de Apoyo**

**Artículo 25.-** No serán sujetos de apoyo, los siguientes conceptos:

- I. Pago de pasivos;
- II. Compra o alquiler de locales, terrenos, y la construcción de obra civil;
- III. Rehabilitación de bienes inmuebles (tales como: tarjas domésticas, instalaciones eléctricas e hidráulicas);

- IV. Compra de cualquier vehículo automotor;
- V. Compra de bienes usados, reconstruidos o ensamblados; y
- VI. Pago de sueldos, salarios, prestaciones o similares.

#### Mecanismos de Elegibilidad

**Artículo 26.-** Son criterios de elegibilidad del Programa, las personas que cumplan con lo siguiente:

- a) Ser mayor de edad y contar con la documentación necesaria para iniciar el trámite, conforme al artículo 13 de las presentes Reglas de Operación;
- b) Residir en el Estado de Guanajuato y que el lugar en que se ejecute el proyecto productivo se encuentre ubicado dentro del mismo;
- c) El proyecto productivo cuente con la viabilidad establecida en las presentes reglas de operación

#### Programación Presupuestal

**Artículo 27.-** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa, mismo que forma parte del programa presupuestario Q3075, «Programa Impulso Productivo Social e Infraestructura» correspondiente al proyecto 1016 Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, el monto del recurso aprobado para el Programa es de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

#### Métodos de Comprobación del Gasto

**Artículo 28.-** Se considerará como comprobación del gasto de los recursos económicos aportados por la Secretaría establecidos en el contrato:

- 1). Los comprobantes fiscales digitales expedidos a favor del Organismo Operador por la adquisición de los bienes del proyecto productivo.
- 2). El original del acta entrega - recepción que incluya la relación de los bienes entregados por proyecto productivo debidamente firmados por las personas facultadas para hacerlo.

#### Procedimiento para el reintegro de recursos

**Artículo 29.-** Los recursos se reintegrarán cuando: al cierre de la ejecución de los apoyos del Programa se determinen saldos de recursos ministrados por la Secretaría, no ejercidos, la Secretaría deberá proceder a su reintegro a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables. Igualmente, los ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución.

#### Derechos de las Personas Beneficiarias

**Artículo 30.-** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. A contar con asistencia de una persona traductora, cuando no hablen el idioma español.
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se las notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto a la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- VI. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios referidos en las presentes Reglas de Operación;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas que intervienen en el desarrollo del Programa, cuando así lo soliciten;

- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- IX. Recibir la garantía del proveedor, de los bienes recibidos en custodia:
- 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los productos y/o equipos materia del apoyo otorgado.
- 2.- Para garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, el organismo operador cuenta únicamente con 15 días para responder a la persona beneficiaria del programa.
- 3.- Para estar en condiciones de hacer efectiva la garantía, la persona beneficiaria del programa deberá notificar a la Entidad Responsable y esta a su vez al Organismo Operador dentro de los primeros 7 días de haber recibido el equipamiento productivo sobre el bien o los bienes recibidos en mal estado o dañados sujetos de cambio, reparación o sustitución adjuntando las pólizas de garantía emitidas por el fabricante. Transcurrido el plazo, todas las gestiones de reclamación serán por cuenta de la persona beneficiaria con el fabricante.
- X. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la Secretaría.

#### Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 31.- Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Dar uso el equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la Propuesta del proyecto;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de poder realizar el seguimiento correspondiente;
- VII. Entregar la documentación que integre su expediente para contar con la posibilidad de obtener el apoyo;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa;
- IX. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión y/o seguimiento de las acciones ejecutadas a través del Programa al personal debidamente acreditado e identificado por parte de la Secretaría, las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, que intervienen en el Programa;
- X. En caso de no contar con el Registro Federal de Contribuyentes, la persona beneficiaria deberá realizarlo en un periodo máximo de 12 meses a partir de la recepción de los bienes.
- XI. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el apoyo recibido del Programa;
- XII. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social, y
- XIII. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

#### Obligaciones de la Secretaría a través de la Unidad Administrativa Responsable

**Artículo 32.** Son obligaciones de la Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable son las siguientes:

- I. Publicar las presentes Reglas de Operación en página WEB oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y darlas a conocer a los entes que intervienen en las mismas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- II. Coordinar y operar las presentes Reglas de Operación;
- III. Promocionar el Programa en coordinación con las Dependencias y Entidades Estatales coadyuvantes;
- IV. Coordinar y operar el programa con los alcances establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Revisar las solicitudes de apoyo, el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas y si se encuentran en forma.
- VI. Coordinar la presentación de las propuestas de Proyectos Productivos por parte de las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, ante el Comité Interno de Evaluación;
- VII. Atender las disposiciones normativas relativas a la ejecución del presupuesto en los procesos de adquisiciones y contrataciones;
- VIII. Coordinar con el personal de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias;
- IX. Realizar al menos 1 visita de seguimiento durante un periodo de 6 meses, tiempo de observación para cada proyecto apoyado con equipamiento; en caso de los proyectos a los cuales se les apoye con capital de trabajo, entendiéndose como todos aquellos recursos consumibles y transformables en bienes de consumo que requiere la persona beneficiaria para poder iniciar, operar, consolidar y/o fortalecer un proyecto productivo, preferentemente se les realizará la entrega de bienes en propiedad mediante el formato CT 04 y con reserva de realizar las visitas de seguimiento establecidas en la presente fracción.
- X. Coadyuvar con el registro en el sistema informático que se disponga para tal fin las acciones realizadas de Contraloría Social;
- XI. Coadyuvar en el resguardo de la documentación que derive de las actividades realizadas en la ejecución del Programa.

**Obligaciones de las  
Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes:**  
Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses,  
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato

**Artículo 33.-** Son obligaciones de las Dependencias y Entidades Estatales coadyuvantes, las siguientes:

- I. Promover el programa de acuerdo con su ámbito de gestión;
- II. Recibir y formalizar la solicitud de atención del programa y entregar a la Unidad Administrativa Responsable el expediente de cada persona solicitante debidamente integrado con los requisitos establecidos en el artículo 12 y la documentación establecida en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación; tal como lo establezca la Unidad Administrativa responsable del programa.
- III. Coadyuvar con la Unidad Administrativa Responsable proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa;
- IV. Validar la información de la persona solicitante, contenidas en el expediente;
- V. Apoyar a los solicitantes en la elaboración del formato Propuesta del Proyecto.
- VI. Generar la documentación correspondiente a la Contraloría Social, atendiendo la normativa aplicable;

- VII. Registrar la información correspondiente a la Contraloría Social en el Sistema Informático que se disponga para tal fin.
- VIII. Recabar la Cédula de Evaluación Social, o similar que se establezca, debidamente requisitada por cada una de las personas beneficiarias;
- IX. Recabar el Registro Federal de Contribuyentes del proyecto
- X. Integrar en expediente, la documentación generada sobre Contraloría Social.
- XI. Recibir, atender, dar seguimiento y respuesta, a los reportes ciudadanos que deriven de las actividades de contraloría social;
- XII. Realizar las visitas seguimiento de operación de los Proyectos productivos gestionados por cada dependencia a partir de la entrega de bienes en custodia a los beneficiarios, hasta la entrega en propiedad

#### **Elección de Organismo Operador**

**Artículo 34.-** La elección del Organismo operador se realizará a través de invitación restringida, para lo cual se considerarán factores a ponderar de cada una de las propuestas técnica y económica recibidas por parte de los proveedores invitados, asignando calificación a cada rubro de acuerdo con los datos proporcionados en las cotizaciones recibidas, posteriormente se elaborará cuadro comparativo, para elegir el proveedor que llevara a cabo las actividades encomendadas.

#### **Participación del Organismo Operador**

**Artículo 35.-** Para la elección del Organismo operador se considerarán las siguientes características:

- I. Experiencia. Haber participado al menos en una ocasión, llevando a cabo actividades de administración, almacenaje y logística de entrega de bienes, con alguna dependencia estatal o municipal.
- II. Capacidad Profesional. Cuento con los conocimientos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en párrafo anterior.
- III. Alcance. Procesos y alcances establecidos de manera clara.

Para la ejecución y desarrollo del proyecto se deberá formalizará a través de la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes.

#### **Obligaciones del Organismo Operador**

**Artículo 36.-** Son las obligaciones del Organismo Operador las siguientes:

- I. Recibir y resguardar el mobiliario, maquinaria, equipo/o herramienta, y/o capital de trabajo que serán entregados a las personas beneficiarias del Programa.
- II. Entregar a las personas beneficiarias el mobiliario, maquinaria, equipo/o herramienta, y/o capital de trabajo de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- III. Conformar memoria fotográfica de entrega del mobiliario, maquinaria, equipo/o herramienta, y/o capital de trabajo.

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 37.** El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### **CAPÍTULO IX De las Disposiciones Finales**

#### **Disposiciones Finales**

**Artículo 38.-** Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

#### **Derechos Humanos, Equidad, Inclusión y Diversidad Social**

**Artículo 39.-** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable, así como las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes garantizarán, protegerán y respetarán los derechos de las personas interesadas y

de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

#### **Sanciones**

**Artículo 40.-** Las personas beneficiarias del programa, que incumplan con las obligaciones referidas en el artículo 31, de las presentes Reglas de Operación, deberán realizar la devolución del apoyo otorgado por la Secretaría; en un plazo no mayor a 15 días hábiles, previa notificación de incumplimiento y/o requerimiento que por escrito le formule la Secretaría y/o las Dependencias y Entidades Coadyuvantes. Lo anterior con independencia de los procedimientos legales que pueda hacer uso la Secretaría.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de Exigibilidad**

**Artículo 41.-** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos: Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa y se cuente con suficiencia presupuestal para ello.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito en la Dependencia y Entidad Estatal Coadyuvante, responsable donde se generó la solicitud de apoyo, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de no haber sido seleccionado en el programa.

La Unidad Administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Formas de Participación Social**

**Artículo 42.-** Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes propiciarán la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### **Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración**

**Artículo 43.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de las instancias señaladas en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los contratos y/o convenios con las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, federales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### **Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 44.-** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca e los lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los recursos públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato

#### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 45.-** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### **Mecanismos de Evaluación**

**Artículo 46.-** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

#### **Monitoreo, Evaluación e Indicadores**

**Artículo 47.-** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

#### **Publicación de Informes de Evaluación**

**Artículo 48.-** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### **Seguimiento a Recomendaciones**

**Artículo 49.-** La Unidad Administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

#### **Publicidad Informativa**

**Artículo 50.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

#### **Informes Periódicos**

**Artículo 51.-** La Unidad Administrativa responsable que tenga a su cargo la operación del programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

#### **Transparencia**

**Artículo 52.-** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: (<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>), así como en la página web de la Secretaría.

#### **Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 53.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

#### **Aplicación Imparcial de recursos Públicos**

**Artículo 54.-** Para la presente reglas de Operación de recursos Públicos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos aplicables.

**Contraloría Social**

**Artículo 55.-** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### Procedimiento de Denuncias

**Artículo 56.-** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior sobre avenida siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels 462 607 45 42, 462 607 4543, 462 607 4546 y l correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, [medinauanajuato.gob.mx](mailto:medinauanajuato.gob.mx), titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

##### Formatos

**Artículo 57.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

##### Excusa de Servidor Público.

**Artículo 58.-** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

##### Interpretación y Aplicación Supletoria

**Artículo 59.-** Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

#### Artículos Transitorios

##### Vigencia

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación, serán vigentes a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

##### Publicación

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con las disposiciones normativas.

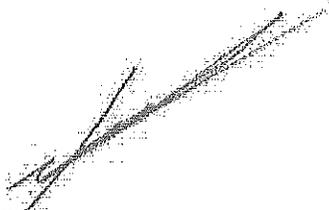
##### Acciones, procedimientos y procesos pendientes

**Artículo Tercero.-** Las acciones, procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del programa Confío en Ti para el Ejercicio Fiscal 2021.

##### Derogación de disposiciones

**Artículo Cuarto.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 15 días de diciembre de 2021.



**Lic. Mauricio Usablaga Díaz Barriga**  
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable



**Lic. Ramón Alvaro Gómez**  
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral



Folio:		Municipio:	Fecha de Solicitud:		
		Guanajuato	Día:	Mes:	Año:

PROGRAMA "CONFINO EN TI"

PROPUESTA DE PROYECTO CT-02

1.1- Información Básica:								Nombre del proyecto:	
Fecha (Indicar actividades del proyecto)								10/11/2019	
Días	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Horas trabajadas a la semana	
De			a						
y de			a						
De			a						

Localización del proyecto

Domicilio del Negocio: Indicar calle, número exterior e interior, colonia, comunidad o ciudad, municipio, estado, código postal

Teléfono de localización del proyecto:	WhatsApp:
Código personal (X-)	Usuario:
Código electrónico	Referencia (-)
@	
Dominio	

Integrantes del Negocio

Representante	Puesto en el proyecto	Ingreso mensual esperado
Socios	Puesto en el proyecto	Ingreso mensual esperado
Total		\$

1.2- Condiciones del establecimiento (El lugar donde establecerá o está establecido el negocio es:)

Terrano	Local	Casa	Propio
Préstado	Alquilado	Pago mensual	

1.3- Gasto corriente

Servicios	Pago Mensual	Otros gastos	Pago Mensual
Agua			
Electricidad			
Teléfono			
Gas			
Total		Total \$	

1.4- Gastos diferido

Concepto	Pago Mensual	¿De ser aprobado su proyecto se compromete a tener los permisos y/o licencias antes del año?
Permisos, licencias y atribuciones	\$	
Promoción, Difusión y Publicidad	\$	
Modificaciones, Instalaciones u obra	\$	
Total		\$

1.5- Productos o Servicios (Productos o servicios que ofrecerá el negocio venda o venderá por mes)

Producto	Nombre	Unidades	Precio unitario	Monto total
1				
2				
3				
4				
Total		0	\$	\$

2- MERCADO

2.1- Clientes ¿Quiénes son mis clientes y donde se encuentran?

Tipo de cliente	Localidad	Estado	País	Extranjero
Consumidores directos				

2.2. Comercialización

¿Dónde vende o venderá principalmente sus productos?

3- REQUERIMIENTOS DE EQUIPO

3.1.- Equipo propio (Describe el equipo, maquinaria, herramienta y/o mobiliario que con que se cuenta para la elaboración de los productos o prestación de sus servicios)





0

Por la Coordinación Regional de Empleo, Dependencia o Entidad de Gobierno del Estado

Nombre

Firma

Nombre

Firma



CT 3

**PROGRAMA CONFIO EN TI  
VISITA DE VERIFICACION**

<b>Oficina Regional, Dependencia y/o Entidad:</b>	<b>Fecha de la visita (dd/mm/aaaa)</b>
<b>Nombre de la propuesta del Proyecto</b>	<b>No. de Participantes</b>
<b>Actividad o giro del Proyecto</b>	<b>Domicilio del Proyecto por verificar y validar</b>

Aspecto para verificar	Descripción de la propuesta del Proyecto	Validación (Marcar con una "X")		Observaciones
		SI	NO	
1. Experiencia	El o los participantes tiene (n) experiencia de por lo menos 6 meses en las actividades inherentes al proceso.			
2. Mercado.	Cuenta con un mercado para sus productos o servicios.			
3. Producto o servicios	Implica la fabricación o elaboración de bienes o prestación de servicios con impacto en la generación de empleo y/o ingreso.			
4. Bienes solicitados (Anotar en observaciones si los integrantes del Proyecto aceptan bienes repuestos).	Son acordes a las necesidades y se ocuparán en el proceso de elaboración de productos o prestación de servicios.			
5. Aportación: capital fijo y de trabajo	Existen aportaciones complementarias de los socios para garantizar la puesta en marcha del Proyecto o la mejora de la operación.			
6. Actividad Principal	Se justifica los puestos de trabajo como actividad principal de cada integrante de acuerdo con las etapas de los procesos del Proyecto.			
7. RFC	En caso de no contar con RFC y de ser autorizada la Propuesta del Proyecto por el Comité Interno de Evaluación, el representante y socios se comprometen a registrarlo en un plazo preferentemente no mayor a 4 MESES, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que la entrega del documento es condición necesaria para poder recibir los bienes en propiedad.			
8. Permisos	Se compromete (n) a tramitar los permisos necesarios para su operación. En caso de contar con ellos lo acredita.			
9. Cotización	La cotización que presenta (n) de los bienes que solicita (n) cumple con los requisitos fiscales e incluye las características técnicas detalladas de los bienes y montos.			
10. Ubicación física	La ubicación del Proyecto es adecuada.			
11. Características del local (Anotar en observaciones si el local requiere adecuaciones)	La ubicación del Proyecto con respecto a los competidores es adecuada. Servicios con que cuenta para la elaboración de los productos o prestación de servicios que ofrecerá el Proyecto. Instalaciones para el funcionamiento de los bienes solicitados. Reservado y condiciones de seguridad para los bienes, materia prima y productos terminados.			
12. Equipo con el que cuenta el Proyecto	Estado físico y funcionamiento.			
13. Aspectos técnicos de los bienes solicitados	Bienes solicitados acorde a los procesos de producción. Bienes solicitados acorde a las dimensiones del local.			

Nombre y firma del Representante del Proyecto \_\_\_\_\_

Nombre, cargo y firma del responsable de realizar la visita \_\_\_\_\_

Página 1 de \_\_\_\_\_

«Esté programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



PROGRAMA CONFIO EN TÍ

CT-05

FORMATO DE VISITA DE SEGUIMIENTO

Los datos que se le solicitan son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. La omisión en alguna respuesta puede perjudicar la validación final.

Nombre del Proyecto y número de folio:			
Representante:			
Domicilio del proyecto:	Calle:	No.	
	Colonia/Localidad:		
	Municipio:	Tel.	
Fechas:	Entrega en Custodia:	___/___/2022	Inicio de Operaciones: ___/___/20

**A. VISITA DE SEGUIMIENTO** Fecha: \_\_\_/\_\_\_/20

1.- ¿Se encuentra activo el proyecto?  
 Si ( ) No ( ) Comentarios \_\_\_\_\_

2.- ¿Se encontraron todos los participantes?  
 Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

3.- Durante el periodo de seguimiento, el Proyecto ha tenido modificaciones en los siguientes aspectos:

Si	No	COMENTARIOS
( )	( )	Local, espacio físico:
( )	( )	Inscripción al RFC:
( )	( )	Productos o servicios nuevos:

4.- ¿Cuáles son las condiciones actuales de los bienes proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable o dependencias y entidades coadyuvantes?

- a. ( ) Están completos y sin descomposturas
- b. ( ) Están completos, pero están descompuestas las siguientes máquinas, herramientas o equipos:
- c. ( ) Están completos y además se dispone de herramientas adicionales que ha comprado por su cuenta
- d. ( ) Le faltan algunos bienes y/o ya no cuenta con ellos, Indique por qué:
  - [ ] Los extravió
  - [ ] Le fueron robados. ¿Presentó acta de robo? Si ( ) No ( )
  - [ ] Los vendió o empeñó ¿En dónde? \_\_\_\_\_
  - [ ] Otro especifique: \_\_\_\_\_

En el caso de las causales b) y d) se deberá proceder conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y los compromisos establecidos en el Acta de Entrega-Recepción de Bienes en Custodia.

\_\_\_\_\_  
 Firma del representante del proyecto

\_\_\_\_\_  
 Firma del analista que realiza la visita

NOTA:

La visita de seguimiento (anverso); numerales 1,2,3 y 4 se aplicarán preferentemente en el segundo y tercer mes de ser entregado el equipamiento al (los) beneficiarios.



**PROGRAMA CONFIO EN TÍ**  
**FORMATO DE VISITA DE SEGUIMIENTO**

CT- 05

Fecha:        /        / 202

5.- Además de él (los) beneficiario (s) se han generado empleos adicionales.

No ( ) Pasa a la pregunta 6.

Si ( ) a) Indique el número de empleos generados \_\_\_\_\_

b) Inscritos al IMSS Si ( ) No ( )

c) Nombre, edad y puesto que desempeña el (los) nuevos empleados.

6.- De acuerdo con lo observado en las visitas de seguimiento: ¿cuál ha sido el comportamiento del Proyecto en los siguientes aspectos?

a)	Producción	Ingresos	Gastos
Ha aumentado			
Se ha mantenido estable			
Ha disminuido			

b) ¿Cumplió en tiempo y forma los compromisos señalados por las reglas de operación?

Si ( )

No ( )

Comentarios \_\_\_\_\_

c) ¿Considera aceptable el desempeño del proyecto y viable la entrega en propiedad de los bienes a la persona beneficiaria?

VIABLE ( )

NO VIABLE ( )

COMENTARIOS GENERALES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante del Proyecto

Firma de quién realiza la visita

Nombre completo del analista

Cargo-Puesto que ostenta

Oficina Regional

**NOTA:**

La visita de cierre (reversa); numerales 5 y 6 así como el diagnóstico de viabilidad y los comentarios generales se aplicarán preferentemente a partir del cuarto y quinto mes de ser entregado el equipamiento al (los) beneficiarios.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



CT 06

**PROGRAMA CONFIO EN TI  
ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD**

QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONFÍO EN TI" EJERCICIO 2022, ACUDEN A CELEBRAR EL \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_ CON FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_, COMO PERSONA BENEFICIARIA SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Coordinaciones Regionales de Empleo llevan a cabo la ejecución del Programa "Confío en ti", cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a las personas solicitantes de empleo seleccionados que cuentan con las competencias y experiencia laboral, para desarrollar un Proyecto de autoempleo.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable celebró un convenio de colaboración con \_\_\_\_\_ conforme a lo establecido en el Artículo 34 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2022 del mencionado programa, con el objeto de llevar a cabo las acciones contenidas en beneficio de las y los beneficiarios sujetos del Programa Confío en ti, para administrar y ejecutar la compra de equipamiento productivo para el otorgamiento de apoyos a las personas beneficiadas sujetas de apoyo.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable adquiere dichos bienes a otorgar a través del Organismo Operador atendiendo los requerimientos de austeridad y racionalidad para tales fines, de acuerdo al instrumento jurídico que lo faculta para el cumplimiento de los objetivos del programa.

**CUARTO.-** Las Reglas de Operación del Programa "Confío en ti" señala los requisitos, la población objetivo, las características de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones. En el apartado de obligaciones se señala que los beneficiarios deben usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la Propuesta del Proyecto aprobado.

**QUINTO.-** Las Reglas de Operación del Programa "Confío en ti" vigentes, prevén que "Si el resultado de las visitas de seguimiento y la aplicación de los cuestionarios de visita indican la adecuada operación del Proyecto, y el involucramiento de la totalidad de los integrantes, y que el proyecto cuente con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) antes de la firma del Acta de entrega de bienes en propiedad, se determina a través del Comité Interno de Evaluación entregar la propiedad de los bienes entregados a la persona beneficiaria, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 15 Fracción III de las Reglas de Operación vigentes del Programa para el ejercicio 2022.

En virtud de lo anterior, los asistentes a la entrega de bienes en propiedad, hacen constar en la presente acta los siguientes:

CT 06



HECHOS

Derivado de las Reglas de Operación del Programa Conffo en Ti, así como de las acciones de seguimiento de su operación, la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, a través de las Coordinaciones Regionales de Empleo, verificó el cumplimiento y buen uso de los bienes, y que el Proyecto cuenta con el RFC, por lo que atendiendo a los ordenamientos jurídicos que dan sustento a la ejecución del Programa, se hace constar la entrega de los bienes en propiedad que se señalan en la relación de los bienes descritos en el Acta de Entrega - Recepción de Bienes en Custodia de fecha \_\_\_\_\_, a las personas beneficiarias (s) C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_ del Proyecto productivo denominado " \_\_\_\_\_ " con número de folio \_\_\_\_\_.

En nombre de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través del área competente dar seguimiento al uso correcto del apoyo otorgado de conformidad con las Reglas de Operación del Programa, por lo que se manifiesta que derivado de las \_\_\_\_\_ visitas de seguimiento, efectuadas al Proyecto denominado; " \_\_\_\_\_ "; se determinó que los beneficiarios cumplieron con su obligación de dar buen uso de los bienes mencionados, y que el Proyecto cuenta con el RFC, por lo que en esta acta se hace constar la transferencia de la propiedad de los bienes que se consignan en la misma a los beneficiarios.

Los beneficiarios del Proyecto Productivo denominado " \_\_\_\_\_ " recibieron en este acto en propiedad y a entera satisfacción, los bienes descritos en la presente, ostentando a partir de hora la posesión jurídica y material de los mismos para los efectos legales a que haya lugar, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan a uso y destino.

Los beneficiarios, propietarios de los bienes que se señalan en la presente, a partir de este momento reiteraron su compromiso de: a) Dar buen uso y aprovechamiento de los recursos otorgados. b) No enajenar, donar o ceder el derecho de uso y aprovechamiento de los bienes otorgados. c) Realizar por cuenta propia las instalaciones, reparaciones o mantenimiento que se requieran o resulten necesarios para el buen uso, aprovechamiento y funcionamiento de los bienes otorgados por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Coordinación Regional de Empleo. d) Contribuir con el desarrollo social, incrementando la productividad laboral en el campo de actuación de la iniciativa ocupacional y e) Desarrollar actividades por cuenta propia que les permitan obtener ingresos para beneficio propio y de sus familias.

No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente acta firmando al calce de conformidad en tres tantos los que en ella intervinieron el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANDE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO  
ECONOMICO SUSTENTABLE  
NOMBRE Y PUESTO

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO OPERADOR DEL  
PROGRAMA

\_\_\_\_\_  
C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
PERSONA BENEFICIADA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



CT 04-BIS

**PROGRAMA CONFIO EN TI  
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES  
(CAPITAL DE TRABAJO)**

QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONFÍO EN TI" EJERCICIO 2022, ACUDEN A CELEBRAR EL/LA \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_, CON EXPEDIENTES NÚMERO \_\_\_\_\_, COMO PERSONA BENEFICIARIA SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Coordinaciones Regionales de Empleo llevan a cabo la ejecución del Programa "Confío en ti", cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta y/o capital de trabajo (Todos aquellos recursos consumibles y transformables en bienes de consumo que requiere la persona beneficiaria para poder iniciar, operar, consolidar y/o fortalecer un proyecto productivo, así como diversificar sus ingresos) a las personas solicitantes de empleo seleccionados que cuentan con las competencias y experiencia laboral, para desarrollar un Proyecto de autoempleo.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable celebró un convenio de colaboración con \_\_\_\_\_ conforme a lo establecido en el Artículo 34 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2022 del mencionado programa, con el objeto de llevar a cabo las acciones contenidas en beneficio de las y los beneficiarios sujetos del Programa Confío en ti, para administrar la entrega de apoyos a las personas beneficiadas.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable adquiere dichos bienes a otorgar a través del Organismo Operador atendiendo los requerimientos de austeridad y racionalidad para tales fines, de acuerdo al instrumento jurídico que lo faculta para el cumplimiento de los objetivos del programa.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable proporciona las reglas, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa confío en Ti, además de realizar su monitoreo y evaluación; las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Entidades y Dependencias Estatales Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.

**QUINTO.-** Las Reglas de Operación del Programa "Confío en ti", señalan la población objetivo, los beneficiarios, las características de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones. En el apartado de obligaciones se señala que los beneficiarios deben usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta del Proyecto aprobado.

**SEXTO.-** Los bienes que se describen en la presente Acta, se otorgan en atención a lo solicitado por la persona beneficiaria sujeto de apoyo el cual cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 12 de las Reglas de Operación del mencionado programa, y podrán consistir en equipo productivo básico e indispensable y/o capital de trabajo de acuerdo al giro del proyecto, y será destinado para iniciar, consolidar, mejorar y fortalecer la operación de negocio o proyecto autorizado, y que dichos bienes se describen a continuación:



CT 04-BIS

**Cantidad y descripción**

Cantidad	Nombre del producto o artículo

En virtud de lo anterior, los asistentes a la entrega de bienes hacen constar en la presente acta los siguientes:

**HECHOS**

Derivado de las Reglas de Operación del Programa Conflor en Ti, la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través del Organismo Operador, realiza la entrega formal y material de los bienes a favor del (la) C. \_\_\_\_\_ del proyecto productivo denominado \_\_\_\_\_ con número de folio XXXXXXXXXX/XXXX/2022, referidos en el antecedente SEXTO de la presente acta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de las Reglas de Operación del Programa Conflor en Ti para el ejercicio 2022.

La persona beneficiaria del Proyecto Productivo denominado "\_\_\_\_\_" recibe y acepta en este acto y a entera satisfacción, los bienes descritos en la presente y que fueron los solicitados por los mismos en la propuesta de proyecto el cual se consideró viable y rentable, ostentando a partir de hora la posesión jurídica y material de los mismos para los efectos legales a que haya lugar, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan a uso y destino.

Los beneficiarios, propietarios de los bienes que se señalan en la presente, a partir de este momento reiteraron su compromiso de: a) Dar buen uso y aprovechamiento de los recursos otorgados. b) No enajenar, donar o ceder el derecho de uso y aprovechamiento de los bienes otorgados. c) Realizar por cuenta propia las instalaciones, reparaciones o mantenimiento que se requieran o resulten necesarios para el buen uso, aprovechamiento y funcionamiento de los bienes otorgados por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Coordinación Regional de Empleo. d) Contribuir con el desarrollo social, incrementando la productividad laboral en el campo de actuación de la iniciativa ocupacional y e) Desarrollar actividades por cuenta propia que les permitan obtener ingresos para beneficio propio y de sus familias.

No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente acta firmando al calce de conformidad en tres tantos los que en ella intervinieron el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE

REPRESENTANTE DEL PORGANISMO  
OPERADOR

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
PERSONA BENEFICIARIA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».





**Cantidad y descripción**

Cantidad	Nombre del producto o artículo

Por lo anteriormente manifestado, se procede a formalizar la presente acta de bienes en custodia en el marco del Programa Confío en Ti para el ejercicio 2022 bajo las siguientes:

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través del Organismo Operador, realiza la entrega formal y material de los bienes en custodia a favor del (la) C. \_\_\_\_\_ referidos en el antecedente sexto de la presente acta, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 de las Reglas de Operación del programa Confío en ti para el ejercicio 2022.

SEGUNDA.- A partir de la firma de la presente acta el (la) C. \_\_\_\_\_ acepta la entrega en custodia del apoyo en especie consistente en los bienes referidos anteriormente y a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso al que fueron destinados.

TERCERA.- Los bienes que se entregan en este acto en custodia a los beneficiarios, fueron los solicitados por los mismos, y que llenaron y presentaron en tiempo y forma su propuesta de proyecto, el cual se consideró viable y rentable.

CUARTA.- El aprovechamiento, funcionamiento y utilización de los bienes estarán sujetos a observación, mediante al menos dos visitas durante seis meses por parte de personal de las Oficinas Regionales de Empleo a partir de la fecha en que inicia operaciones, de acuerdo con lo establecido en la propuesta del Proyecto para que al final de dicho plazo, se proceda a su entrega en propiedad.

QUINTA.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable no responderá a los Beneficiarios sujetos de apoyo por ningún daño o desperfecto de los bienes materia de la presente acta, ni tampoco responderá del saneamiento para el caso de evicción en razón de no haber recibido pago por la entrega en custodia de los bienes.

**De la aplicación de las garantías:**

El Organismo Operador establece el siguiente procedimiento para hacer válida la garantía del proveedor de los bienes entregados:

- 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los productos y/o equipos materia de la presente acta.
- 2.- Para garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, el organismo operador cuenta únicamente con 15 días para responder a la persona beneficiaria del programa.
- 3.- Para estar en condiciones de hacer efectiva la garantía, el beneficiario del programa deberá notificar a la Entidad Responsable y esta a su vez al Organismo Operador dentro de los primeros 7 días de haber recibido el equipamiento productivo sobre el bien o los bienes recibidos en mal estado o dañados sujetos de



cambio, reparación o sustitución adjuntando las pólizas de garantía emitidas por el fabricante. Transcurrido el plazo, todas las gestiones de reclamación serán por cuenta del beneficiario con el fabricante.

#### **Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios que reciben los bienes, objeto de la presente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de las Reglas de Operación del Programa Confío en Ti para el ejercicio 2022, se obligan a cumplir con lo siguiente:

- A) Usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de proyecto aprobado (No rentar, empeñar o prestar a terceros total y/o parcialmente los bienes entregados).
- B) Notificar a la Coordinación Regional de Empleo, o Entidades y/o Dependencias coadyuvantes mediante escrito libre, en caso de que el Proyecto cambie de domicilio, en un plazo máximo de 20 días naturales.
- C) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados al Proyecto.
- D) Proporcionar la información que solicite el personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo, las dependencias y/o Entidades Coadyuvantes, de las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos entregados.
- E) Entregar copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes con la actividad preponderante relacionada con el giro del proyecto productivo. En caso de que aún no cuente con este documento, deberá de tramitarlo, y entregarlo preferentemente en un plazo no mayor a 4 meses, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que es condición necesaria para poder recibir los bienes en propiedad.
- F) Los beneficiarios deberán tener las actividades del Proyecto como actividad principal.
- G) Notificar al personal de la Coordinación Regional de Empleo, o bien a las Entidades y/o Dependencias la falta de algún integrante por deserción, defunción o bien, desintegración.
- H) Para los casos en que se suscite otro tipo de siniestro y se identifiquen pérdidas parciales o totales de los bienes, deberán levantar el acta correspondiente con las autoridades competentes y notificar al personal de la Coordinación Regional de Empleo.

#### **Sancciones:**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el rubro que antecede, la Coordinación Regional de Empleo procederá en cualquier momento a la recuperación de la totalidad de los bienes entregados en custodia. Por virtud de lo anterior, los beneficiarios se obligan a entregar al personal de la Coordinación Regional de Empleo los bienes entregados en custodia solicitados, sin reservarse derecho alguno que hacer valer con posterioridad y a entera satisfacción de la Coordinación Regional de Empleo, sin perjuicio de las acciones legales que la **Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable** pueda llevar a cabo con motivo de la recuperación de los bienes referidos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2022.

#### **Domicilio del proyecto:**

El (los) beneficiarios del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el ubicado en:

\_\_\_\_\_



No habiendo nada más que hacer constar y enterados de su contenido, firman de conformidad la presente acta en 03 tantos, en la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX GUANAJUATO, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE  
NOMBRE Y PUESTO

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO OPERADOR  
DEL PROGRAMA

\_\_\_\_\_  
C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
PERSONA BENEFICIADA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



CÉDULA IMPULSO

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
Mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

VII. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?  
(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste	Nivel	Grado
Sí	Kindergarten o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7
No	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8
	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10
		Ninguno.....11

VIII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tentó trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?  
(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?  
Anote la cantidad en pesos

13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?  
Anote la cantidad en pesos

14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?  
Anote la cantidad en dólares

IX. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...

	Cada semana.....1	Cada mes.....2	Cada dos meses...3	Cada tres meses...4	Cada seis meses...5	Cada año.....6	Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?								
La compra o reparación de vestido o calzado?								
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?								

CÉDULA IMPULSO

La compra de medicinas?				
Consultas médicas?				
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?				
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)				
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)				
<b>X. ALIMENTACIÓN</b>				
<b>16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)</b>		<b>Sí</b>	<b>No</b>	
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?		1	0	
Comió menos de lo que debía?		1	0	
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?		1	0	
Sintió hambre pero no comió?		1	0	
Se acostó con hambre?		1	0	
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?		1	0	
<b>XI. VIVIENDA</b>				
<b>17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?</b>		[ ] [ ] Número de personas		
<b>18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)</b>		[ ] [ ] Número de cuartos		
<b>19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)</b>				
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada		5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando		6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio		7
Propia y está hipotecada	4			
<b>20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>				
		Cemento o firme		1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento		2
		Tierra		3
<b>21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>				
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque		5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)		6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera		7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma		8
<b>22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>				
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viquería		6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil		7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)		8
Teja	4	Palma o paja		9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento		10
<b>23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>				
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?		5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?		6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?		7
Agua entubada que acarrear de otra vivienda?	4	de otro lugar?		8
<b>24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)</b>				
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?		4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?		5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?		6
<b>25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>				
Del servicio público?	1	De una planta particular?		4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?		5
De otra fuente?	3			
<b>26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)</b>				
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?		4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?		5

**CÉDULA IMPULSO**

Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
<b>27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		<b>SI</b>	<b>No</b>
Refrigerador	1	0	0
Lavadora	1	0	0
Computadora, laptop o tablet	1	0	0
Estufa / parrilla de gas	1	0	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0	0
Calentador de agua/ solar	1	0	0
Televisión digital	1	0	0
Internet	1	0	0
Teléfono móvil o celular	1	0	0
Tinaco	1	0	0
<b>XII. PERCEPCIÓN</b>			
<b>28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2